

## CONVOCATORIA

### Becas de Capacitación en Francia

Programa de Profesionalización de Docentes miembros del Cuerpo Directivo de Escuelas Normales 2018



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en conjunto con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE)<sup>1</sup>,

## CONVOCAN

A docentes miembros/as del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas del país, a solicitar una beca de Capacitación en la nueva gestión educativa, para conocer la organización y el funcionamiento de las Escuelas Superiores para el Profesorado y la Educación de Francia, con el objetivo de mejorar la organización y gestión de las instituciones formadoras de docentes de México. Para obtener dicha beca, los/las solicitantes se ajustarán a las siguientes:

## BASES

### REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Tener nombramiento vigente en la **Escuela Normal Pública** en la que se encuentra adscrito/a y/o contar con estatus "activo".
3. Ser docente miembro/a del cuerpo directivo adscrito a una **Escuela Normal Pública** del país.
4. Ser propuesto/a por la Autoridad Estatal de Formación Docente y cumplir con los trámites internos que se le requieran.
5. Contar con autorización por parte de la Autoridad Estatal de Formación Docente para ausentarse temporalmente de sus actividades regulares.
6. No haber sido beneficiario/a de esta misma beca de capacitación anteriormente, aun cuando el/la docente la hubiera rechazado o ésta se hubiere cancelado.
7. No haber realizado anteriormente el curso por el que se registra para solicitar la beca.
8. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública federal.
9. Tener pasaporte de procedencia mexicana con vigencia superior al tiempo que dura la capacitación (**julio de 2018**) o en su defecto, acreditar que se está realizando el trámite para la obtención del mismo.
10. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**) en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)

Para el registro de solicitud de beca en el **SUBES** deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.

- c) Ficha docente actualizada por parte de la **Escuela Normal Pública** de adscripción y activada por el/la propio/a aspirante desde su cuenta en el **SUBES**, ingresando a la opción "Perfil" del menú, apartado "Información escolar".

Para mayor información sobre cómo registrarse en el **SUBES**, consulte la página electrónica: [http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video\\_reg\\_subes-2](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2)

### DOCUMENTOS

Los siguientes documentos deberán ser enviados por el/la aspirante, de manera electrónica a la DGESPE en un solo archivo, como documentos por separado en formato PDF, a la siguiente dirección de correo electrónico: [movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx](mailto:movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx)

1. Carta de postulación\* emitida por la **Autoridad Estatal de Formación Docente**, que especifique lo siguiente:
  - a) Lugar y fecha de la emisión.
  - b) Nombre completo del/de la aspirante.
  - c) Nombre de la **Escuela Normal Pública** a la que está adscrito/a.
  - d) Confirmación de que el/la docente es miembro/a del cuerpo directivo.
  - e) Confirmación de que el/la docente ha cumplido con los trámites internos y que cuenta con autorización para ausentarse temporalmente de sus actividades regulares.
  - f) Confirmación de que el/la docente no ha realizado anteriormente la capacitación por la que se postula ni ha sido beneficiario/a anteriormente de la misma beca de capacitación.

1. Con base en el ACUERDO número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación (ROP) del Programa Nacional de Becas (PNB) para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2017 y el Convenio entre la Ministra de Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación de la República Francesa y la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la creación de un Programa Bilateral de Cooperación en Materia de Educación Normal de fecha 16 de julio de 2015.

- g) Confirmación de que el/la docente no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública federal.
  - h) Confirmación de que el/la docente es miembro/a del cuerpo directivo, tiene pasaporte de procedencia mexicana con vigencia superior al tiempo que dura la capacitación (**julio de 2018**) o en su defecto, que presentó un documento donde acredita que está realizando el trámite para la obtención del mismo.
  - i) Nombre y firma de la **autoridad estatal de formación docente**.
2. Carta de exposición de motivos donde se presente el principal problema de gestión de su **Escuela Normal Pública**, la relevancia que tiene esta capacitación en su formación y desempeño profesional, la estrategia para compartir la capacitación recibida en Francia, a los/las directivos/as de las **Escuelas Normales Públicas** en México (máximo dos cuartillas en formato libre), y la manifestación de aceptación de las condiciones que establezcan las instituciones mexicanas y francesas para el desarrollo del programa.
  3. *Curriculum Vitae* (máximo una cuartilla) con firma autógrafa.
  4. Copia del acta de nacimiento.
  5. Copia del pasaporte con vigencia superior a la fecha de conclusión de la capacitación (**julio de 2018**) o en su defecto, documento que acredite que está realizando el trámite para la obtención del mismo.
  6. Copia del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

\* Descarga el formato ejemplo de la [carta de postulación](#) aquí, o bien, consúltalo al final de esta convocatoria.

### DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el/la solicitante sea vulnerable económicamente, sea miembro/a de alguna comunidad indígena, tenga alguna discapacidad, tenga hijos/as o esté embarazada, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del **SUBES**, según sea el caso (más información en: [http://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/2-principal/89-infografias\\_aspirantes](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes)).

1. Ingreso familiar menor o igual a 4 salarios mínimos *per cápita* (por persona): el/la aspirante deberá solicitar a la **autoridad estatal de formación docente** la emisión de una constancia que acredite su condición económica. Para ello, el/la solicitante entregará al plantel alguno de los siguientes documentos del ingreso neto mensual del hogar: comprobante de ingresos expedido por la empresa en la que labora, talones de cheques de pago, constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual neto de su hogar. (El "Ingreso del hogar mensual *per cápita*": resulta de dividir el ingreso mensual entre el número de integrantes del hogar; el resultado no deberá exceder de \$2,829.07). Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/2-principal/213>
2. Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento que avale que el/la solicitante pertenece a una comunidad indígena. El/La solicitante deberá entregar dicho documento a la **autoridad estatal de formación docente** quien elaborará una constancia.  
Para mayor información consultar el enlace: [http://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/2-principal/165-com\\_indigena](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/2-principal/165-com_indigena)
3. Discapacidad: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/2-principal/154-discapacidad>

4. Padres y madres: acta de nacimiento de los/as hijos/as.
5. Mujeres embarazadas: constancia médica emitida por alguna Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que especifique que está embarazada.

Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/2-principal/160-madre-padre>

Los documentos emitidos por la **autoridad estatal de formación docente** deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del/la solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de quien lo suscribe.

### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **50 (cincuenta) becas de Capacitación**.
2. La capacitación tendrá una duración de 2 semanas durante el mes de **julio de 2018**.
3. La capacitación se realizará en alguna de las siguientes instituciones públicas de Francia:
  - Escuela Superior de la Educación Nacional de Francia (ESEN).
  - Escuela Superior para el Profesorado y la Educación de Poitiers, Francia.
4. El monto total de la beca será de hasta **\$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual será entregado en una sola exhibición después de la publicación de resultados, siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES** y ésta cumpla con las características descritas en el punto 7, del apartado: "Procedimiento".
5. El monto otorgado es un apoyo para cubrir los siguientes conceptos:
  - Transportación
  - Colegiatura
  - Hospedaje
  - Manutención
6. El curso de capacitación cubrirá el siguiente programa:
  - Modelo de gestión institucional de formación docente.
  - Política de formación de actores/as de la educación francesa (directivos/as y docentes).
  - Gobernanza en la estructura de la formación.
  - Análisis comparativo de la misión y funciones de un/a director/a de centro de formación de formadores/as.
  - Intercambio de puntos de vista sobre los modelos de formación, para compartir recursos y experiencias.
  - La investigación en las Escuelas Superiores del Profesorado y la Educación (ESENESR, ESPE de Poitiers, Canopé y Escuelas de Educación Básica).
7. Para recibir el monto total de la beca, el/la becario/a debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita **depósitos** hasta por el monto total de la beca, **transferencias electrónicas** y que pueda ser usada para operaciones en el extranjero. La CLABE interbancaria le será solicitada una vez que sea publicado el padrón de beneficiarias/os en el menú "Solicitud" apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con lo las especificaciones descritas en el punto 7 del apartado "Procedimiento" y la CLABE interbancaria esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE Interbancaria visita el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/index.php/2-principal/82-clabe>

La SES, a través de la CNBES, será la instancia responsable de realizar la transferencia de pago a los/as beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

**Una vez entregado el recurso, será responsabilidad del/de la becario/a realizar los pagos correspondientes para el debido cumplimiento de los objetivos del programa.**

### CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Los/as solicitantes no deben estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública federal al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del **Programa Nacional de Becas (PNB)**.

Las mujeres embarazadas deberán consultar las recomendaciones para viajar de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a través del enlace: <https://www.gob.mx/sre/documentos/guia-del-viajero-mujeres?state=published>

No está permitido viajar con acompañantes de ningún tipo. En caso de que necesite viajar con un/una acompañante por motivos de salud, el/la becario/a deberá cubrir el costo extra del/de la acompañante responsabilizándose por la logística del viaje.

### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan los requisitos, éstos/as serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual *per cápita* del hogar del/de la solicitante (consultar punto 1, de la sección: "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").
2. Residir en uno de los municipios que se encuentran incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD).
3. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 2, de la sección: "Documentos de Priorización").
4. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as (para personas con algún tipo de discapacidad consultar punto 3, de la sección "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").
5. Personas víctimas directas o indirectas del delito, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
6. Docentes embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar puntos 4 y 5, de la sección: "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").
7. Docentes que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

### PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, es indispensable que las **Escuelas Normales Públicas** de origen registren en el **SUBES** la ficha docente de los/as profesores/as adscritos a su Institución.

Una vez que el/la docente miembro/a del cuerpo directivo corrobore que su información docente es correcta, deberá activar la ficha docente para solicitar la beca.

1. Los/as docentes miembros/as del cuerpo directivo registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, del **25 al 30 de mayo de 2018** en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx), anexando en su caso, los documentos de priorización especificados en esta convocatoria.

Al finalizar el registro en el **SUBES**, el/la aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que no sean finalizadas, que sean canceladas por el/la aspirante, y/o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán consideradas durante el proceso de selección.

2. Los/as aspirantes deberán remitir a la **DGESPE** en formato electrónico, las cartas de postulación y demás documentos especificados en la sección "DOCUMENTOS" de esta convocatoria del **25 al 30 de mayo de 2018**.
3. La **CNBES** remitirá a la **DGESPE** el listado de los/as solicitantes que finalizaron su registro y que cumplen con los primeros dos puntos del apartado "**Requisitos**" y en su caso, los criterios de priorización para la elaboración de la propuesta.
4. La **DGESPE** elaborará una propuesta para la selección de beneficiarios/as, previa evaluación integral de los expedientes de los/as aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos, remitiéndola por oficio a la **CNBES** a más tardar el **7 de junio de 2018**.
5. La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios/as para su evaluación y aprobación.
6. El **Comité de Becas** evaluará y en su caso aprobará la propuesta de beneficiarios/as.
7. La **CNBES** publicará los resultados el **8 de junio de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes seleccionados/as, en la página: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/98-resultados\\_conv](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/98-resultados_conv)
8. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)) la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del **8 al 12 de junio de 2018**, con las siguientes características:
  - a) Que el titular de la cuenta sea el/la becario/a.
  - b) Que reciba transferencias electrónicas.
  - c) Que permita depósitos por el monto establecido en la presente convocatoria, así como retiros y pagos en el extranjero.
  - d) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
  - e) No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart", ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

1. Nombre completo del/de la beneficiario/a.
2. Número de la CLABE interbancaria, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptará alguno de los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos 1 y 2 anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos 1 y 2, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos 1 y 2.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El/La becario/a es el único/a responsable de la carga de la CLABE interbancaria y del documento previamente descrito, en caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

9. La CNBES le notificará a el/la becario/a, a través del SUBES, cuando se realice el pago en su cuenta bancaria. El SUBES es el único medio por el cual se notificará sobre el pago de la beca.
10. Al finalizar la capacitación, la DGESEPE deberá remitir a la CNBES, mediante oficio, la confirmación de los/as docentes miembros/as del cuerpo directivo que concluyeron satisfactoriamente la capacitación y cumplieron las obligaciones descritas en esta convocatoria, a más tardar el **31 de agosto de 2018**.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión del **Comité de Becas** no constituirá instancia y tiene carácter de definitiva.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES publicará los resultados el **8 de junio de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as, en la página: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/98-resultados\\_conv](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/98-resultados_conv)

## DERECHOS Y OBLIGACIONES

### Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2017 en el numeral 3.5: "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos", el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección: "Becarios", opción "Derechos y obligaciones" [http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos\\_obligaciones\\_2018](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos_obligaciones_2018)

### Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Capturar correctamente la CLABE interbancaria a más tardar el 12 de junio de 2018.
2. Destinar el recurso de la beca para cubrir los conceptos descritos en el punto 5 del apartado "Características de la beca", conforme a las instrucciones que reciba de la DGESEPE.
3. Realizar la capacitación durante el mes de **julio de 2018**, la cual tendrá una duración de dos semanas.
4. Al finalizar su capacitación, entregará a la DGESEPE, copia del documento probatorio que acredite el cumplimiento satisfactorio de la capacitación, emitido por la institución francesa que impartió la capacitación.
5. Asimismo, como parte de su desarrollo profesional se comprometen a:
  - Participar en la capacitación estatal de directivos de **Escuelas Normales Públicas** del país, con base en las indicaciones de la DGESEPE y de las autoridades estatales de formación docente.
  - Contestar los instrumentos de evaluación del Programa de Profesionalización de personal directivo que le sean solicitados.

El/La becario/a deberá cumplir con todos los puntos descritos en el apartado "OBLIGACIONES" de esta convocatoria; en caso de incumplimiento:

- Tendrá la obligación de reintegrar el/los pago(s) que se le haya(n) realizado.
- No podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la CNBES, hasta realizar la devolución del monto total asignado.

*Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios/as, DGESEPE e IPES son bajo protesta de decir verdad, advertidos/as de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.*

## CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
<b>Publicación de convocatoria:</b> <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	25 de mayo de 2018
<b>Registro de la solicitud:</b> <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 25 al 30 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados:</b> <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	8 de junio de 2018
<b>Registro de la CLABE interbancaria:</b> <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 8 al 12 de junio de 2018

### Para aclarar dudas comunicarse a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88  
Ciudad de México: 36-01-75-99  
Horario CDMX: 8:00 a 20:00 h

### Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: [ses.capacitacion@nube.sep.gob.mx](mailto:ses.capacitacion@nube.sep.gob.mx)

### Para comunicarse a la DGESEPE:

Por correo electrónico: [movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx](mailto:movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx)

### Infórmate en:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx)    [www.ses.sep.gob.mx](http://www.ses.sep.gob.mx)    [www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)  
[www.becas.sep.gob.mx](http://www.becas.sep.gob.mx)    [www.dgespe.sep.gob.mx](http://www.dgespe.sep.gob.mx)

## Ciudad de México, a 25 de mayo de 2018.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

*Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.*

**MEMBRETE**  
**AUTORIDAD ESTATAL DE FORMACIÓN DOCENTE**

(Lugar) a XX de XXXX de 2018

**Asunto: Carta de postulación  
Programa de Profesionalización 2018**

**DR. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

Por medio de la presente, y atendiendo los requisitos de la convocatoria **Becas de Capacitación en Francia. Programa de Profesionalización de Docentes miembros del cuerpo Directivo de Escuelas Normales 2018**, me permito postular al/ a la docente:

- **(Nombre completo)**
- **Escuela Normal en la que está adscrito/a:**

Se confirma que es miembro/a del cuerpo directivo.

Se declara que ha cumplido con los trámites internos y que cuenta con autorización para ausentarse temporalmente de sus actividades regulares.

Se informa que no ha realizado anteriormente la capacitación por la que se postula, ni ha sido beneficiario/a anteriormente de la misma beca de capacitación.

Se comunica que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública federal.

Se confirma que cuenta con pasaporte mexicano con vigencia superior al tiempo que dura la capacitación o, en su defecto, que está realizando el trámite para la obtención del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**NOMBRE Y FIRMA  
AUTORIDAD ESTATAL DE FORMACIÓN DOCENTE**

**NOTA: DE NO INCLUIR LOS DATOS EN ESTE FORMATO, EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA POSTULACION DE LA BECA.**

**TODAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS SON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ADVERTIDOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.**